2ódigo seguro de Verificación : GEN-b222-ef71-657f-396b-6556-6556-6059-6059-6059-6059-6069-6878-918d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administración.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

El Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior es un órgano consultivo del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, regulado en la Ley 40/2006, de 14 de diciembre, del Estatuto de la Ciudadanía Española en el Exterior y en el Real Decreto 230/2008, de 15 de febrero, y se encuentra adscrito a la Secretaría de Estado de Migraciones según lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 5 del Real Decreto 497/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 216/2022, de 29 de marzo.

El artículo 16, punto 2, del citado Real Decreto 230/2008, establece que el Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior celebrará una sesión plenaria al menos una vez al año. En estos Plenos se tratan los asuntos que afectan a los españoles en el exterior y retornados, se elaboran propuestas y se informa sobre los proyectos o normativa que les afectan.

Los consejeros generales ostentan sólo un cargo honorífico, no son empleados públicos y los gastos que conlleva el ejercicio de sus funciones, entre las que se encuentran la de asistencia a los Plenos, Comisiones y otras reuniones, se sufragan con cargo a los presupuestos de la Dirección General de Migraciones.

La citada Ley 40/2006 establece en su artículo 10, punto 3, que la Administración General del Estado proveerá de los medios adecuados al Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior para que éste pueda llevar a cabo las funciones que tiene asignadas.

De acuerdo con todo lo anterior, esta Dirección General, de conformidad con el citado Real Decreto 230/2008, que establece en su artículo 9 que será Secretario del Consejo el titular de la Dirección General de Migraciones, y en su artículo 10 que corresponderá al Secretario efectuar la convocatoria de las reuniones del Consejo,

RESUELVE

Convocar, de acuerdo con la Presidencia en funciones del Consejo, la reunión del Segundo Pleno del VIII Mandato del Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior, que tendrá lugar de forma telemática, durante los días 8,9 y 10 de febrero de 2023.

> EL DIRECTOR GENERAL, Santiago Antonio YERGA COBOS